

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 1 de Mayo)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 1.617

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Montoro motiva la construcción de la carretera de la estación de Villa del Río á la de Andújar á Villanueva del Duque, trozo primero.

En su virtud, he señalado el día 15 de Mayo próximo para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Montoro, con sujeción á lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Julio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, á quienes el

Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento.

Córdoba 29 de Abril de 1912.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

(Lista que se cita)

- D. Benito Jurado Gonzalez
- » Bartolomé Alcalá Pavón
- D.ª Ana Antonia Medina Madueño
- D. José Molina Ortiz
- » Manuel Garijo Isasa
- » Pedro Medina Pedrajas
- » Pedro Ager Roselló
- D.ª Eloisa Fernandez Gollín
- D. Francisco Torralba Mejías
- » Enrique Cerezo Castro
- » Fernando Cerezo Hidalgo
- » José Medina Rey
- Sr. Marqués de Viana
- Perito del Estado
- D. Juan Azcue

Circular núm. 1.588

Por la Intendencia militar de la Capitania general de la segunda Región, se dice á este Gobierno lo que sigue:

«Dispónese en el segundo párrafo de la Real orden circular de 27 de Diciembre de 1909 (C. L. núm. 246) al aclarar la de 19 de Febrero del mismo año (C. L. núm. 51), que en la columna de observaciones de las listas de embarque, lo mismo que en los pasaportes, ha de hacerse constar, á más del concepto oficial del viaje, la circunstancia de formar ó no Cuerpo los individuos que lo verifican, á fin de que puedan tenerla pre-

sente tanto las empresas de transportes como la Intervención general, para la valoración y examen de las cuentas.

Observa este Centro que por parte de gran número de Comisarios Interventores y Alcaldes viene prescindiéndose de este necesario requisito, con lo que se causan notables perjuicios á los intereses del Tesoro público, teniendo en muchos casos que dar á los transportes, en virtud de cumplimiento de la última parte del párrafo expresado, distinta valoración de la que puede corresponderle. Y como esta Intervención general, en defensa de tales intereses, se vería precisada á exigir las correspondientes responsabilidades, encarezco á V. S. ordene á los Comisarios Interventores de las plazas de su Región, y trasmita á los Alcaldes de los pueblos por conducto debido, la necesidad de que se cumplan por su parte con la mayor escrupulosidad todos aquellos requisitos, en evitación de posteriores censuras. Dios, etc.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, á fin de que le presten su más exacto cumplimiento.

Córdoba 30 de Abril de 1912.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.597

Número del expediente 6.982

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Joaquín Lara y Hernández, vecino de Arjonilla, se ha

presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 18 de Abril de 1912, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Ntra. Sra. Virgen de la Cabeza», de mineral hierro, sita en el término de Luque y paraje llamado Cerro Pintado, en el cortijo de las Areguillas, propiedad de los herederos del Marqués de Romero Toro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Abril de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la punta de la era del cortijo del Físico ó de los Hoyos, donde se pondrá la primera estaca; de esta al Norte 200 metros y segunda; de esta al Este 500 metros y tercera; de esta al Sur 400 metros y cuarta; de esta al Oeste 500 metros y quinta, y de esta á la primera 200 metros, quedando de este modo hecha la designación, cogiendo dentro de esta los trabajos antiguos de la mina antigua ahí existentes.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 34 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.618

Año 1911.—Impuest. de 1'20 por 100 sobre pagos.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 27 del actual, se ha servido im-

poner las multas reglamentarias á los Alcaldes que á continuación se detallan, por no haber remitido á esta Administración las certificaciones de los pagos verificados durante los trimestres de 1911, que también se expresan, por cuya falta de cumplimiento del referido servicio fueron conminados por el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 90, fecha 15 del presente mes.

Año 1911.—1'20 por 100 sobre pagos.

Pueblos.	Trimestres.	Multas. — Pesetas.
Belmez	3.º y 4.º	37 50
Blazquez	3.º y 4.º	17 50
Bujalance	3.º y 4.º	125
Cañete de las Torres	4.º	37 50
La Carlota	4.º	37 50
Carpio	3.º y 4.º	37 50
Doña Mencía	3.º y 4.º	37 50
Fernán Núñez	4.º	37 50
Fuente la Lancha	3.º y 4.º	17 50
Luque	3.º y 4.º	37 50
Montilla	4.º	125
Obejo	4.º	17 50
Palenciana	2.º al 4.º	37 50
Peñarroya	4.º	37 50
Posadas	3.º y 4.º	37 50
Pueblonuevo	3.º y 4.º	37 50
Rambla	3.º y 4.º	37 50
Rute	3.º y 4.º	125
Torrecampo	4.º	37 50
Valenzuela	1.º 2.º 3.º y 4.º	37 50
Villanueva del Rey	3.º y 4.º	37 50
Villalalto	3.º y 4.º	37 50

Apercibiéndoles que de no cumplir el servicio en el preciso plazo de cinco días se nombrarán comisionados que pasen á recoger las certificaciones, devengando dietas de 7'50 pesetas, con arreglo á lo que dispone el artículo 19, párrafo segundo del Reglamento de 10 de Agosto de 1893.

Córdoba 29 de Abril de 1912.—El Administrador, Alberto González de la Peña.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 1.603

Don Pedro Candil Palomeque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que de acuerdo con lo dispuesto por la superioridad, el Ayuntamiento ha resuelto se saquen á segunda subasta, con la baja del 15 por 100 del tipo de la primera, por haberse anulado la de 6 de Noviembre de 1911, una fanega y nueve celemines de tierra labor y secano, equivalentes á 78 áreas, 92 centiáreas y 82 decímetros, al sitio de la Loma de Arenas, partido de Castil de Campos, de este término, por el tipo de pesetas 446'25

Y á cuarta subasta, con la rebaja del 45 por 100, las siguientes fincas pertenecientes como la anterior al Pósito de esta ciudad:

Una casa número 33, sita en la calle Cañamero, de esta población, por el de pesetas 5.500

Nueve fanegas y nueve celemines de tierra calma, equivalentes á 4 hectáreas, 39 áreas, 74 centiáreas y 54 decímetros, al sitio de la Montijana, partido de Campo Nubes, de este término, por el de pesetas 728'75

Diecinueve aranzadas de tierra viña, y según la adjudicación trece fanegas, equivalentes á 5 hectáreas, 86 áreas, 32 centiáreas y 73 decímetros, al sitio del Calvario viejo, del mismo término, por el de pesetas 1.787'50

Diez aranzadas de tierra viña y zumacar, equivalentes á 3 hectáreas, 75 áreas y 85 centiáreas, que sitúan en el partido del Castellar, de repetido término, por el de pesetas 1.527'78

Tres aranzadas de tierra olivar y viña, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 59 decímetros, que sitúan en los Cierzos, cañada del Juncar, partido de Dehesa Villa, de referido término, por el de pesetas 129'25

La mitad proindivisa con la otra perteneciente á los herederos de Antonio Ortiz Yébenes, de un espumero de sal situado en el arroyo de la Mimbre, de mencionado término, por el de pesetas 825

Los linderos, cargas, títulos de adjudicación ó inscripciones, resultan en el pliego de condiciones unidos á los expedientes que quedan expuestos en Secretaría.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capital, de doce á quince horas del día siguiente al en que haga veinte hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Junta designada al efecto.

La forma en que ha de verificarse el acto, posturas admisibles, capacidad para ser licitador, depósito previo, abono de gastos de expediente y aprobación definitiva del remate, se rigen por los pliegos de condiciones mencionados.

Priego 26 de Abril de 1912.—Pedro Candil.

SANTAELLA

Núm. 1.607

Don José del Moral Morales, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Junta municipal de esta villa, en sesión del día 24 de Abril actual, ha acordado transferir la partida de 1.457'01 pesetas que aparecen consignadas en el presupuesto vigente de gastos, capítulo 3.º, artículo 8.º cementerios, y la de 1.000 pesetas en el capítulo 5.º, artículo 1.º dotación para un Farmacéutico, á los capítulos y artículos siguientes:

Capítulo 1.º, artículo 1.º, una plaza de Médico titular en el pago de la Guijarrosa con 1.000 pesetas anuales, un semestre pesetas 500

Capítulo 5.º, artículo 2.º, socorros domiciliarios, pesetas 957 01

Capítulo 6.º, artículo 7.º, empedrados, pesetas 1 000

Total 2.457 01

Lo que se publica para que puedan producirse reclamaciones durante quince días.

Santaella 27 de Abril de 1912.—José del Moral.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.620

Don Salvador Serrano Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas respectivas del repartimiento vecinal de consumos de este pueblo y corriente año, referentes al primero y segundo trimestres de dicho ejercicio, tendrá lugar desde el 1 al 10 de Mayo próximo venidero, ambos inclusive, y desde

las diez de la mañana á las cuatro de la tarde de cada uno de ellos, en las oficinas recaudadoras situadas en la calle Mesón, número 5, que corre á cargo de don José Campanero Camacho.

Lo que para conocimiento de los contribuyentes interesados se anuncia por medio del presente en Almodóvar del Río 29 de Abril de 1912.—Salvador Serrano.

GUADALCAZAR

Núm. 1.606

Don Manuel Castel Gómez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la recaudación del segundo trimestre del repartimiento de arbitrios extraordinarios y cupo de consumos en los días del 1 al 10 de Mayo próximo, como periodo voluntario, por el recaudador municipal, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados, previniéndoles que pasado dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas se procederá por la vía de apremio á su cobro.

Guadalcazar 26 de Abril de 1912.—Manuel Castel.—Luis Marín, Secretario.

POSADAS

Núm. 1.608

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que acordado por la Corporación municipal de mi presidencia la adquisición en arriendo, y en virtud de subasta ó concurso público, de una casa con destino á cuartel de la Guardia civil del puesto de esta villa, se dá publicidad á dicho acuerdo por medio de este edicto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacer las reclamaciones que se quieran, según dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Posadas 26 de Abril de 1912.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.604

Don José Merino Alba, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo de procederse á la formación de los apéndices de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial del venidero año de 1913, según disponen los artículos 48 y 52 del vigente Reglamento, los contribuyentes deberán presentar en el negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiento, con los títulos de propiedad, las relaciones de la alteración que cada uno haya sufrido en su riqueza, durante el plazo de treinta días, á contar desde 1.º de Mayo próximo venidero.

Castro del Río 27 de Abril de 1912.—José Merino.

LA VICTORIA

Núm. 1.605

Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta municipal de mi presidencia el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de ocho días, contado desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que á las diez del día siguiente de terminar dicho plazo se reunirá expresada Junta en la Sala donde el Ayuntamiento celebra sus sesiones al objeto de resolver las reclamaciones que se hagan verbales en dicho acto, y sobre las que por escrito se hallan presentado contra dicho documento por los contribuyentes comprendidos en el mismo, todo conforme á lo prevenido en el Reglamento de consumos vigente.

La Victoria 25 de Abril de 1912.—Juan García.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CORDOBA

Núm. 1.587

Edicto de primera y segunda subasta de inmuebles.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1912.

Don Mariano Aguilar y Chaparro, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 22 del actual, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Mayo, á las doce de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan, con expresión de la situación, cabida y linderos.

La Asociación de Obreros cordobeses La Caridad

Las casas número 2 y 4 del Campo de Madre de Dios; no obran inscritas sus edificaciones en el Registro de la propiedad, pero los solares sobre los que sin duda se han construido se describen como una sola finca, en la forma siguiente: solares situados en la parte derecha de la zona comprendida entre las Puertas de Alfonso XII y Baeza, de esta ciudad, con una superficie de dos mil ciento veintitres metros y cinco mil trescientos diez milímetros cuadrados, lindando por Norte con la Puerta de Alfonso XII, por Este con el Campo de San Antón, por Sur con terrenos sobrantes de la vía pública y por Oeste con la calle Barrionuevo y murallas antiguas.

Se le consigna á cada una un líquido imponible de 68 pesetas, las que capitalizadas al 4 por 100 importan la cantidad de 3.400 pesetas.

Tipo para la subasta, pesetas 3.400

Don Manuel Lazarte Muñoz

La casa número 15 antiguo y 10 moderno situada en la calle Cárcamo, antes Santo Cristo, de esta ciudad, que linda por su derecha con la núm. 12, por su izquierda con la núm. 8 y por su espalda con la núm. 6. Está formada sobre una superficie de ciento tres metros y cuarenta y un centímetros, equivalentes á ciento cuarenta y ocho varas.

La expresada casa tiene una hipoteca de 5.800 pesetas.

La expresada hipoteca está inscrita en el Registro de la propiedad de este partido en unión de otra finca.

No se admiten proposiciones más que por el importe del principal, recargos y costas, que es de pesetas 196 47

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba á 24 de Abril de 1912.—El Agente subalterno, Mariano Aguilar.

Junta Diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Córdoba

Núm. 1.600

Anuncio

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Abril del año actual, se ha señalado el día treinta y uno de Mayo próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento de religiosas del Cister, de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto importante la cantidad de dos mil ochocientas cuarenta y seis pesetas noventa y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de ciento cuarenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Córdoba 26 de Abril de 1912.—El Presidente, Dr. Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Gobernador eclesiástico, S. P.—El Secretario, Dr. Constantino Montilla.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . .

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.599

Lista de los Jurados del partido judicial de esta capital que han de comparecer ante esta Audiencia los días 8, 9, 10 y 11 de Mayo próximo, á las doce, y 24, 25, 26 y 27 de Junio siguiente, á las ocho, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en este Juzgado por los delitos de abusos deshonestos, homicidio, falsificación, corrupción de menores, tentativa de violación, excitación á huelgas, robo y asesinato:

Cabezas de familia

- D. Blas Cabello Chocero
- » Joaquín Encuentra Montes
- » Braulio Romero Delgado
- » Manuel López Bohollo
- » Antonio Salmoral Aroca
- » José Trócoli Cañete
- » Rafael Pérez Fernández
- » Antonio González Madrid
- » Francisco del Cerro Tapia
- » José Yusta Anchelerga
- » Pedro Gómez Romero
- » Gabriel Vázquez Sánchez
- » José de los Ríos Garrido
- » Francisco Carmona Gutiérrez
- » José Payán Porcel
- » José Guzmán Sánchez de Toro
- » Rafael Muñoz Rodríguez
- » Rafael Almazán Lecolant
- » Pedro José Arribas López
- » Juan Molina Solís

Capacidades

- D. Francisco Muñoz Gómez
- » José Moreno Vargas
- » Ricardo Alfaro Mauri
- » Antonio Cabrera Burrueco
- » Alejandro Ruiz Delgado

- D. Cristóbal García González
- » Eduardo Esquivel Caballero

- » José de la Linde Torres
- » José Dorado López

- » Francisco Vargas Machuca
- » Manuel Barneto Mendez

- » Manuel Serrano González
- » Pedro Carretero Lozano

- » Julián Contreras Muñoz
- » Antonio García Castro

- » Virginio Cano Sabariego

- Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Tomás Cabrera Morenas
- » José de Rueda Leiva

- » Francisco Romero Muñoz
- » Manuel García Revuelto

Capacidades

- D. Juan José Salcedo Montero
- » Manuel Alfaro Vázquez

- Córdoba 24 de Abril de 1912.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Uríbarri.

Núm. 1.619

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Montoro que han de comparecer en esta Audiencia el día 13 de Mayo próximo, á las doce, para conocer de la causa que se sigue á Rafael Roldán Rodríguez y otros por robo:

Cabezas de familia

- D. Vicente Aparicio Aparicio
- » Santiago Bellido Olaya

- » Francisco Beltrán Higuera
- » Francisco Baena Prado

- » Luis Castro Velasco
- » Ramón Cervera Ruano

- » Eduardo Cobo Anguita
- » Tomás Coronado Madueño

- » Juan Calero Madueño
- » Martín Calero Gómez

- » Juan Martín Fernández Benítez
- » Manuel González Carpio

- » Manuel Gómez Natario
- » Pablo Guillén Jiménez

- » Juan García Conde
- » Miguel Jurado Carpio

- » Francisco Antonio López Vega
- » Andrés Pérez Díaz

- » Manuel Luque Pérez
- » Francisco Arjona Luque

Capacidades

- D. Miguel Mercado Prado
- » Manuel Priego Pedrajas

- » Ildefonso Díaz Ezqueta
- » Antonio Galán Herrera

- » Pedro Galán Herrera
- » Juan Molina Agudo

- » Bartolomé Torralba Coba
- » Antonio López Garzón

- » Luis Molleja Criado
- » Juan Antonio Díaz García

- » José León Campos
- » Antonio Ortiz Hidalgo

- » Apolinar Rodríguez Romero
- » José Román López

- » Antonio Hiana Iglesias
- » Camilo López Soler

- Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Quintín Fernández Alonso
- » José Martínez García

- » José Pelaez Deza
- » Antonio Barazar Baena

Capacidades

- D. Demetrio P. Valero Muñoz
- » Juan Alonso Martín

- Córdoba 26 de Abril de 1912.—Visto bueno: Moreno.

Núm. 1.599

Lista de los Jurados del partido judicial de Castro del Río que han de comparecer ante esta Audiencia los días 20, 21 y 22 de Mayo próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de robo contra José Torronteras y Rafael Porcel:

Cabezas de familia

- D. Francisco Ortega Miranda
- » Miguel Merino Aranda

- » Joaquín Elías Mendoza
- » Rafael Merino Moreno

- » Juan Moreno Rivas
- » Cristóbal Rodríguez Criado

- » Francisco Algaba Carrasquilla
- » Francisco Marmol Salido

- » Emilio Cid Sánchez
- » Juan Daniel Carpio

- » Rafael Marmol Palma
- » Enrique Marmol Amores

- » Miguel Martínez Marquez
- » José Díaz Carretero

- » José Carretero Carmona
- » Francisco Luque López

- » Emiliano López García
- » Miguel Pineda Castro

- » José Gutiérrez Lucena
- » Francisco Pérez Crespo

Capacidades

- D. Carlos Serrano Sahagún
- » Fernando Calderón Pineda

- » José López Pinillo
- » Francisco Rivas Salido

- » Juan Meléndez Ruiz
- » José Aguado del Río

- » José Merino Alba
- » Joaquín Márquez Elías

- » José Osuna Escobar
- » Federico Rodríguez Criado

- » Alberto Mendez Sánchez
- » Antonio López Ramírez

- » José Ramírez Pineda
- » Juan Romero Chamizo

- » Eduardo García López
- » Cristóbal Mendez López

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Angel Yusta Anchelerga
- » Manuel García Leiva

- » Carlos Monserrat Dieguez
- » Fernando González Molina

Capacidades

- D. Rafael de Luque Quirce
- » Juan Obregón González

- Córdoba 24 de Abril de 1912.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Uríbarri.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.589

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital é interino de primera instancia de la misma por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber: que en dicho Juzgado y por la Secretaría de don Rafael Pellitero, que interinamente desempeña el que refrenda, se siguen diligencias á instancia de don Rafael Puntas Calmaestre, mayor de edad, casado y de esta vecindad, en solicitud de que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido, á su favor, el dominio de una casa número diez antiguo y diecisiete mo-

dero, calle Martín López, en el barrio del Campo de la Verdad, de esta capital; que linda por la parte de arriba con otra de herederos de don Rafael Barbero, y por la de abajo con otra perteneciente al Estado, ocupando una superficie de cincuenta metros cuadrados, y estando inscrita en la antigua oficina de hipotecas de este partido, á nombre e su difunto padre Andrés de Puntas Montero, que la adquirió de Sebastián de León y Navarrete, cuya finca le pertenece por herencia de sus difuntos padres el Andrés Puntas y Antonia Calmaestre Pareja; y en dichas diligencias he acordado se dé traslado del escrito al Ministerio fiscal y á cuantas personas puedan alegar algún derecho sobre el expresado inmueble, así como á los causahabientes del Andrés Puntas y Antonia Calmaestre, cuyos nombres y domicilios se ignoran, citándoles para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer en estos autos para hacer uso de sus derechos si les convinieren. Y para conocimiento y citación de las personas antes expresadas, que puedan tener interés en la inscripción del dominio que se solicita y cuyos nombres y domicilios se ignoran, se hace público por medio del presente, que se publicará por tres veces dentro del término señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en los sitios públicos de esta ciudad.

Dado en Córdoba á veintidos de Abril de mil novecientos doce.—Angel de Larriba.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

RUTE

Núm. 1.612

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría judicial del mismo se instruye expediente á instancias de don Cecilio García Valverde, vecino de Cuevas Bajas, para justificar su dominio de la mera propiedad en la finca siguiente:

Una suerte de tierra olivar, de cabida de dos fanegas y dos celemines, ó bien una hectárea, treinta y cinco áreas, sesenta y cuatro centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, que sitúa en el término municipal de la villa de Benamejil, en su partido Cortijo alto; que linda por el Norte con otra de Manuel Cabrilla Gómez; al Sur con la doña Salvadora Artacho Muñoz, hija de don Salvador Artacho Cano; al Este con olivar de don Juan Muñoz Gonzalez, antes don Salvador Gonzalez, y al Oeste con más de don Juan Muñoz Gonzalez, cuya mera propiedad de finca compró el solicitante á doña María Dolores Artacho Cuenca el día dos de Septiembre de mil novecientos cinco, la que la adquirió la expresada mera propiedad de su padre don Pedro Artacho Arjona, y que la mencionada finca está gravada con un censo á favor de don Toribio Herrero López y doña Genoveva Inza Herrero, vecinos de Córdoba, y como el que insta el expediente se encuentra en la actualidad sin título de la adquisición que hizo, es por lo que solicita sea inscrita en tal concepto á su favor; y en su virtud, se cita por segunda vez á las personas ignoradas á quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada, incluso las que tengan sobre la expresada finca algún derecho real, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término que establece el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibidas que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Rute á once de Abril de mil novecientos doce.—José Eguilaz.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

POSADAS

Núm. 1.609

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las cinco caballerías que al final se reseñan, hurtadas á don Félix Moreno Benito la noche del dieciocho al diecinueve del actual del cortijo llamado el Carrascal, término de Hornachuelos, y caso de ser habidas las pongan ó disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintiseis de Abril de mil novecientos doce.—Manuel Heredia.—El Secretario, por mi compañero, Félix Nogués.

Señas

Un burro pelo negro, de tres á cuatro años de edad, mediana alzada, capado y sin hierro.

Otro negro, cerrado, sin hierro, capado y alzada regular.

Otro rucio claro, mediana alzada, capado, herido en los menudillos, de tres á cuatro años de edad.

Otro rucio claro, de igual edad y de menos alzada, sin hierro; y

Otro pelo pardo, alzada regular, de tres á cuatro años, capado, corto de rabo y herrado, en el hocico un hierro.

POZOBLANCO

Núm. 1.610

Cédula de citación

En providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que en el mismo se sigue por hurto, con el número ciento tres del año anterior, se ha acordado que por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cite y llame á los que se crean dueños de una jumenta de seis años, rucia, de un metro veinte centímetros de alzada, marca confusa en la cadera derecha, y otra de un año, pelo flor romero plateado, raya de mulo cruzada, de un metro catorce centímetros de alzada, careciendo de hierros, que al sustraer una potra al vecino de Dos Torres don Antonio Vioque Fornet la noche del veintiseis al veintisiete de Septiembre último de su finca Bao de Buzna, término de esta villa, las dejaron abandonadas los presuntos culpables, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles el

sumario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo á la ley.

Pozoblanco veintiseis de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

MONTORO

Núm. 1.615

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de Manuel Rodríguez Amor, vecino de Villa del Río, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido lo pongan en calidad de preso á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Así mismo se cita, llama y emplaza al mencionado Manuel Rodríguez Amor, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción de esta requisitoria, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para notificarle el auto de procesamiento contra el mismo, dictado en el sumario que contra él se sigue y por la Secretaría del que refrenda sobre hurto de setenta y cinco machos cabríos, pertenecientes á don Dionisio Carabaño Moraleda, también vecino de Villa del Río, el día cuatro de Enero último, en la dehesa de Casablanca, de este término, y practicar otras diligencias con respecto á tal sujeto acordadas en indicado auto, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Montoro á veinticuatro de Abril de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.594

REY BASCON Francisco y CABELLO RIVAS Miguel, vecinos de Puente Genil; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Montefrío, á prestar declaración en la causa que se instruye en el mismo sobre hurto.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presen-

tarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.614

PARDOCARRERO Guillermo Blas, hijo de José y de Petra, de diecinueve años de edad, soltero, pintor; domiciliado últimamente en Madrid, Travesía de la Parada, número ocho, segundo; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, para notificarle la ejecutoria recaída en dicha causa, y requerirlo de pago por el importe de la multa que le ha sido impuesta, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Núm. 1.574

SANCHEZ TIerno Tomás, hijo de Pablo y María, natural de Almodóvar del Campo, soltero, minero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Almodóvar del Campo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna.

Núm. 1.613

DORADO JIMENEZ Carmen, natural de Moguer, soltera, vendedora, de treinta y cinco años; domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija.

Núm. 1.613

MARTINEZ CAMPO Josefa, natural de Huelva, soltera, florista, de veintiocho años; domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6